



**SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES**



Al contestar cite el No. 2019-01-030840

Tipo: Salida Fecha: 13/02/2019 12:32:13 PM  
Trámite: 10001 - TUTELAS  
Sociedad: 800237815 - AGROPECUARIA DE CO Exp. 45131  
Remitente: 430 - GRUPO DE REORGANIZACION  
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL  
Folios: 2 Anexos: NO  
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 430-000948

## AUTO

### SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

#### Sujeto del proceso

Agropecuaria de Comercio S.A.S.

#### Proceso

Reorganización

#### Asunto

Notifica Admisión Tutela

#### Promotor

Rubén Garavito Neira – (RL)

#### Expediente

45131

#### I. ANTECEDENTES

Mediante oficio radicado en esta Entidad 2019-01-030091 el 12 de febrero de 2019, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio – Sala No. 4 de Decisión Civi Familia Laboral notificó al Despacho sobre la admisión de la acción de tutela promovida por Agropecuaria de Comercio S.A.S. -Agrocom S.A.S.-, en contra del Juzgado 4 Civil del Circuito de Villavicencio, a la que fue vinculada esta Superintendencia, ordenándole además comunicar a todas las partes e intervinientes en el proceso de reorganización de la iniciación de la acción de tutela, para que dentro del término improrrogable de un (1) día hábil se pronuncien en la referida acción constitucional, si así lo consideran.

#### II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

1. Para dar cumplimiento a la orden proferida por el Tribunal, este Despacho dispondrá que la admisión de la acción de tutela se notifique a las partes y demás intervinientes del proceso de reorganización mediante la inserción de esta providencia en los estados, en atención a que:

(I) La ley no previó la notificación personal como mecanismo para dar a conocer las providencias proferidas en un proceso de tutela a las partes de un proceso de insolvencia,

(II) Existe un gran número de partes en el presente proceso de reorganización,

(III) El término corto y perentorio concedido por el juez constitucional para ejercer el derecho de contradicción y defensa,

(IV) La informalidad de la acción de tutela, y

(V) La necesidad de utilizar el medio más eficiente para la vinculación de las partes a la acción constitucional.

2. Igualmente, se ordenará al Grupo de Apoyo Judicial de esta entidad fijar aviso, en el que se informe el inicio de la acción constitucional, adjuntando el link donde puedan descargar vía electrónica la solicitud de tutela y el término de un (1) día concedido por el Tribunal para que los mismos se pronuncien en la referida acción constitucional, si así lo consideran.



En mérito de lo expuesto, la Coordinadora del Grupo de Reorganización,

**RESUELVE**

**Primero.** Notificar a las partes y demás intervinientes del proceso de reorganización que adelanta la sociedad Agropecuaria de Comercio S.A.S., de la acción de tutela de radicado 2019-00023, instaurada por la concursada en contra del Juzgado 4 Civil del Circuito de Villavicencio y a la cual fue vinculada esta Superintendencia.

**Segundo.** Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial fijar en la página web de la Superintendencia de Sociedades, aviso que informe el inicio de la acción de tutela No. 2019-00023, adjuntando el link donde puedan descargar vía electrónica la solicitud de tutela y el término de un (1) día concedido por el Tribunal para que los mismos se pronuncien en la referida acción constitucional, si así lo consideran.

**Notifíquese y cúmplase.**

Bethy E. G.M.

**BETHY ELIZABETH GONZALEZ MARTINEZ**

Coordinadora Grupo de Reorganización

TRD: ACTUACIONES DE LA REORGANIZACION EMPRESARIAL- Rad. 2019-01-030091/ M0953.